



El Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Educación, con fundamento en los artículos 27 fracción XXI de la Ley de Educación del Estado de México, 29 fracción IV del Reglamento de Becas y el numeral 13.2 de las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social "Beca Familias Fuertes por la Educación",

CONVOCA

a las y los estudiantes inscritos en instituciones educativas públicas del nivel superior (universidades y tecnológicos escolarizados) del Subsistema Educativo del Estado de México, a participar en el Programa de Desarrollo Social "Beca Familias Fuertes por la Educación" para Nivel Superior (a excepción de licenciatura educativa) promoción 2022-2023, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA: el programa de beca para nivel superior tiene por objeto favorecer la permanencia y/o conclusión de estudios de las y los estudiantes que se encuentren cursando el nivel superior (universidades y tecnológicos escolarizados) en instituciones públicas del Subsistema Educativo del Estado de México (a excepción de licenciatura educativa) y cuyas familias cuenten con ingresos económicos inferiores a la línea de pobreza por ingresos mediante el otorgamiento de una beca económica.

SEGUNDA: podrán participar las y los estudiantes inscritos en instituciones educativas públicas del nivel superior (universidades y tecnológicos escolarizados) del Subsistema Educativo del Estado de México.

TERCERA: el apoyo monetario mensual será por la cantidad de \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 M. N.), en una y hasta en 10 ocasiones de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y durante el ciclo escolar 2022-2023.

REQUISITOS

CUARTA: para realizar el trámite las y los solicitantes deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Acreditar ser estudiante inscrito en instituciones educativas públicas del nivel superior (universidades y tecnológicos escolarizados) del Subsistema Educativo del Estado de México (a excepción de licenciatura educativa).
- Formar parte de una familia cuyos ingresos económicos sean inferiores a las líneas de pobreza por ingresos;
- Residir en el Estado de México;
- Registrar su solicitud por medio electrónico (formato de registro) en la página electrónica <http://seduc.edomex.gob.mx>
- No ser persona beneficiaria de algún otro programa de desarrollo social federal, estatal o municipal, mediante el cual reciba apoyo monetario o en especie, ni estar becado por alguna institución privada.

NOTA: se deberá cumplir con lo señalado en la presente convocatoria efectuando el trámite de registro en estricto apego a los términos establecidos en la misma.

CAPTURA DE SOLICITUDES Y ENTREGA DE EXPEDIENTES

QUINTA: las y los interesados en obtener esta beca deberán realizar el llenado del formato de registro vía internet a través de la página <http://seduc.edomex.gob.mx> dando clic en la sección del Programa de Desarrollo Social "Beca Familias Fuertes por la Educación" para Nivel Superior, en el apartado de Solicitantes, en el periodo comprendido del 21 al 22 de septiembre de 2022.

SEXTA: las o los solicitantes deberán ingresar la Clave del Centro de Trabajo (CCT) de la institución educativa en la que se encuentran inscritos para el ciclo escolar 2022-2023, ya que es un dato indispensable para el correcto llenado del formato de registro; sugerimos consultarla en la página electrónica <http://seduc.edomex.gob.mx>; **UNA VEZ CAPTURADA DICHA INFORMACIÓN NO SE PODRÁ REALIZAR MODIFICACIÓN ALGUNA RESPECTO A LA CAPTURA DEL CENTRO DE TRABAJO.**

NOTA: El registro de solicitudes estará disponible las 24 horas en días hábiles, por lo que será responsabilidad absoluta de las y los solicitantes realizarlo únicamente en los plazos señalados.

Las y los interesados deberán conservar una impresión del formato de registro, el cual servirá como comprobante del trámite; así mismo contar con el número de folio asignado, ya que es un dato indispensable que se solicitará durante todo el proceso, por lo que será responsabilidad de las y los solicitantes contar con el mismo.

LOS PLAZOS SERÁN IMPROPRORROGABLES.

SÉPTIMA: el correcto llenado del formato de registro electrónico será responsabilidad absoluta de las o los solicitantes, por lo que deberán revisar que la información capturada no contenga errores, sea verídica y se encuentre soportada con la documentación señalada en la **BASE NOVENA** de esta convocatoria.

OCTAVA: las y los solicitantes deberán capturar en el formato de registro un correo electrónico **personal vigente no institucional** y activo, que consulte frecuentemente, ya que será un instrumento de comunicación indispensable para el proceso de registro y para el cobro de la beca en caso de ser beneficiado.

NOVENA: las y los solicitantes integrarán su expediente electrónico con los siguientes documentos:

- Formato de registro;
- Acta de nacimiento de la o el alumno;
- Constancia de estudios donde se indique:
 - Nombre y CURP de la o del alumno;
 - El semestre o cuatrimestre en que se encuentra inscrito la o el alumno;
- Comprobante de domicilio del Estado de México (recibo de agua, predial, luz y teléfono) vigente en el año de emisión de la convocatoria;
- Manifiestación electrónica de carta bajo protesta de decir verdad a través de la cual se manifestarán los ingresos mensuales de quien aporta el recurso para el sostenimiento de las y los estudiantes.

DÉCIMA: una vez concluido el registro y obteniendo el número de folio asignado por el sistema, las y los solicitantes tendrán 2 días naturales contados a partir de la fecha de registro para subir y entregar su expediente electrónico referido en la **BASE NOVENA** de la presente convocatoria, ingresando al link <http://seduc.edomex.gob.mx> es importante mencionar que posterior a las fechas estipuladas en el formato de registro para la entrega electrónica de los documentos, **NO PODRÁ CARGARLA EN EL SISTEMA O ENTREGARLA DE MANERA FÍSICA.**

La carga de los documentos al sistema es responsabilidad única de las y los interesados; por lo que una vez cargado el archivo no será factible modificar o cargar documentos posteriormente.

RESULTADOS

DÉCIMA PRIMERA: para determinar a las y los candidatos que obtendrán la beca, las solicitudes electrónicas serán evaluadas conforme a la presente convocatoria y a los criterios de priorización establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social "Beca Familias Fuertes por la Educación" vigentes.

DÉCIMA SEGUNDA: la asignación de las becas se sujetará a la disponibilidad presupuestal autorizada para el programa, por lo que el registro y entrega de documentos no garantiza el otorgamiento de la misma.

DÉCIMA TERCERA: los resultados se darán a conocer los días 10 y 11 de noviembre de 2022, a través de la página <http://seduc.edomex.gob.mx>; dando clic en la sección del Programa de Desarrollo Social "Beca Familias Fuertes por la Educación", para Nivel Superior, en el apartado de Solicitantes; cada aspirante deberá verificar el resultado de su solicitud con el número de folio que le haya asignado el sistema al momento de realizar el registro. **Los resultados NO serán remitidos por correo electrónico.**

DÉCIMA CUARTA: los días 10 y 11 de noviembre de 2022, las y los beneficiados deberán imprimir el dictamen que acredita la asignación de la beca, el cual le podrá ser requerido en cualquier momento durante la vigencia de la misma.

La consulta de los resultados y, en su caso, la impresión del dictamen de asignación de beca, son responsabilidad única y absoluta de las y los solicitantes.

DÉCIMA QUINTA: en caso de resultar beneficiado, posterior a la fecha de publicación de resultados, se le proporcionará información relacionada al cobro de la beca, por lo cual deberá consultar constantemente su correo electrónico y/o la página <http://seduc.edomex.gob.mx>;

DÉCIMA SEXTA: el periodo de aclaraciones se llevará a cabo los días 10 y 11 de noviembre de 2022, para lo cual las o los interesados deberán realizar un escrito dirigido al Comité de Selección y Asignación de Becas, el cual deberá contener: folio de participación, nombre de la o el solicitante, nombre del programa de beca e institución educativa en la que realiza sus estudios, manifestando el motivo de su aclaración debidamente firmado; dicho escrito deberá remitirse al correo electrónico becasnivelsuperior@edugem.gob.mx o bien deberá entregarse al Departamento de Becas, ubicado en la calle de González y Pichardo núm. 200, esq. Plutarco González, colonia La Merced Alameda, C. P. 50080, Toluca de Lerdo, Estado de México, en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

Únicamente se realizarán aclaraciones dentro del periodo establecido.

DÉCIMA SÉPTIMA: será motivo de **CANCELACIÓN** del trámite y/o la beca:

- Cuando las o los interesados no cumplan con alguno de los requisitos señalados en la **BASE CUARTA** de la presente convocatoria;
- Cuando no se sujete a lo establecido en el Reglamento de Becas y lo dispuesto en el numeral 8.1.10.2 de las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social "Beca Familias Fuertes por la Educación" vigentes;
- Cuando sean detectadas inconsistencias en la integración del expediente o en la información reportada;
- Cuando se encuentre falsedad o errores en la información proporcionada por las o los solicitantes, si la documentación presenta alteraciones o no se apegue a lo establecido en esta convocatoria;
- La falta de impresión del Dictamen de Asignación de Beca dentro de las fechas estipuladas en la **BASE DÉCIMA CUARTA**;
- La realización de más de un registro electrónico y/o trámite a favor de un mismo solicitante, así como la detección de hermanos
- Cuando se identifique que las o los interesados sean beneficiarios de algún otro programa de desarrollo social federal, estatal o municipal a través del cual reciba apoyo monetario o en especie.

TRANSITORIOS

PRIMERO: el trámite de la beca es gratuito.

SEGUNDO: la beca será otorgada solo a un integrante por familia en términos del numeral 10.1.3 inciso c) numeral 2 de las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social "Beca Familias Fuertes por la Educación", vigentes.

TERCERO: las o los becarios estarán sujetos a los derechos y obligaciones establecidos en el Reglamento de Becas, los Lineamientos Generales del Comité de Selección y Asignación de Becas y las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social "Beca Familias Fuertes por la Educación", vigentes durante el ciclo escolar 2022-2023.

CUARTO: los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Comité de Selección y Asignación de Becas.

Para aclarar dudas sobre esta Convocatoria deberá comunicarse a los teléfonos: 722 213 90 63, 722 214 55 88, 722 213 91 76, 722 213 88 94 y 722 214 66 81, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 18:00 horas o al correo electrónico: becasnivelsuperior@edugem.gob.mx

ATENAMENTE

SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y PRESIDENTE DEL COMITÉ
DE SELECCIÓN Y ASIGNACIÓN DE BECAS

Toluca, Estado de México, 19 de septiembre de 2022.

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.